 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN N° **1210** FECHA: **04 JUL 2017** PAGINA N°: 1

Por la cual se modifica la Resolución N° 001860 del 12 de diciembre de 2005, la cual concedió licencia de funcionamiento a un centro educativo.

La Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del Municipio de San José De Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 001860 del 12 de diciembre de 2005, se concedió licencia de funcionamiento al centro educativo **Colegio Hogar de Nazareth**.

Que mediante Resolución N° 0381 del 28 de febrero de 2013, se modificó el Artículo primero de la Resolución N° 001860 del 12 de diciembre de 2005. Por ampliación de la oferta educativa.

Que este Despacho, una vez analizadas las bases de datos del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, considera necesario modificar la Resolución ya que el código DANE esta errado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo primero de la Resolución N° 001860 del 12 de diciembre de 2005, quedando así: *"Otorgar licencia de funcionamiento en modalidad definitiva al centro educativo Colegio Hogar de Nazareth, ubicado en la Calle 13 A #3-17 Barrio García Herreros, zona urbana, jornada mañana y tarde, NIT 1093736831-2, código DANE 354001011827 para ofrecer educación formal en los niveles de Preescolar y Básica Primaria, representado legalmente por Paola Andrea Carrillo Sánchez identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.093.736.831"*.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el Artículo noveno de la Resolución N° 0381 del 28 de febrero de 2013 y la Resolución N° 001860 del 12 de diciembre de 2005

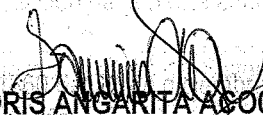
ARTICULO TERCERO: la Resolución N° 001860 del 12 de diciembre de 2005, tiene plenos efectos legales en cuanto a los Artículos que no fueron objeto de modificación

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución en los términos de la Ley 1437 del 2011, a través de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal del establecimiento educativo o su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta los, **04 JUL 2017**


DORIS ANGARITA ACOSTA
 Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Aprobó: Jesús Anibal Pallares Franco
 Subsecretario Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Elaboro: Pilar Trujillo Suarez
 Profesional Especializado